

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
PROVEIDO DRCC-ADM-020-2025  
De 29 de mayo de 2025**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor **MUNICIPIO DE ANTÓN**. Entidad gubernamental LEY N° 106 de 1973 (De 8 de octubre de 1973) Publicada en la Gaceta Oficial N° 17, 458.de 24 de octubre de 1973. "Sobre Régimen Municipal" cuyo representante legal es el señor **ERIC E. DOMINGUEZ**, alcalde municipal, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-93-1741, con oficinas en el Municipio de Antón, frente al parque 15 de enero, con teléfono 6675-6100/906-1139, correo electrónico sgeneral@municipioanton.com, pagina web <https://anton.municipios.gob.pa/>; propone realizar el proyecto denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL**"

Que en virtud de lo antedicho, el día veintiocho (28) de mayo de 2025, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL**", a desarrollarse en el corregimiento de Antón, distrito de Antón, provincia de Coclé, bajo responsabilidad de los consultores **Rosa Luque y Karlah Ruiz**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-043-2009** y **DEIA-IRC-043-2024**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día veintinueve (29) de mayo de 2025 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

**RESUELVE:**



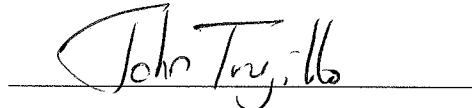
**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL**” promovido por **MUNICIPIO DE ANTÓN**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veinte nueve (29) días, del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

CUMPLASE,



ING. JOHN TRUJILLO

Director Regional  
MiAMBIENTE-Coclé

